



AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuatealbilla@dipualba.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DÍA 11 DE JUNIO DE 2009

Hora de comienzo: 13'10horas

5/2009

Hora de terminación: 13'25horas

Lugar: CASA CONSISTORIAL

Asistentes:

ALCALDE

D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO (P.P)

CONCEJALES

D. JUAN RAMÓN PARDO CARRIÓN(P.P)

D^a. ROSA PÉREZ MARTÍNEZ(P.P)

D. RAFAEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ (P.P.)

D. JOSÉ MARTÍNEZ ESCRIBANO (PSOE)

SECRETARIO ACCTAL

D. FRANCISCO CASTILLO ALCANTUD

Ausentes:

D. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ LÓPEZ (P.P)

D^a. MARÍA TERESA JIMÉNEZ JIMÉNEZ(PSOE)

D. JULIO SÁEZ MARTÍNEZ (P.P)

D. ISIDORO CAMBRONERO INIESTA, (PSOE)

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial en el día de la fecha arriba expresada.

A la hora indicada se reunieron los concejales de este Ayuntamiento que al margen se citan, que representan más de la tercera parte del número legal de concejales que forman la Corporación, por lo que existe el quórum legalmente establecido para celebrar sesión del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- LICENCIAS DE OBRAS

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR



AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuatealbilla@dipualba.es

Se ha distribuido entre los concejales el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 12 de mayo de 2009.

Ya que no se producen objeciones, el acta es aprobada por unanimidad.

2. LICENCIAS DE OBRAS

I.- Con fecha 24/04/2008, se presentó por D. JUAN ANTONIO LOPEZ GONZALEZ EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES CASTILLA-LA MANCHA, solicitud de licencia de obras para la realización de LEGALIZACION DE AMPLIACION DE NAVE INDUSTRIAL, en el inmueble situado en CTRA. DE VILLAMALEA, 0,400. EXP. 38/2008

Con fecha 14/05/2009, y en cumplimiento del artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

El Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder LICENCIA DE OBRAS a PROMOCIONES CASTILLA-LA MANCHA, para la LEGALIZACION DE AMPLIACION DE NAVE INDUSTRIAL, en el inmueble situado en CTRA. DE VILLAMALEA, 0,400. de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

El presupuesto de ejecución material a efectos de liquidación del correspondiente impuesto de obras, será el indicado por la Arquitecto municipal en su informe de fecha 14 de mayo de 2009 (34.686,11 €).

SEGUNDO. Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.



AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuatealbilla@dipualba.es

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

II.- Con fecha 7 de Julio de 2008, se presentó por D. JOSÉ SEVILLA HERREROS, solicitud de licencia de obras para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el inmueble situado en la calle ZARAGOZA, 34. **EXP 64/2008**

Con fecha 21/04/2009, y en cumplimiento del artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

El Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder LICENCIA DE OBRAS a D. JOSÉ SEVILLA HERREROS, para la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la calle ZARAGOZA, 34 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.



AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuatealbilla@dipualba.es

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

III.- Con fecha 27/10/2008, se presentó por DÑA. ISABEL RAMONA GARCIA PICAZO, solicitud de licencia de obras para la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el en la calle IGLESIA, Nº 5. **EXP. 91/2008**

Con fecha 31/03/2009, y en cumplimiento del artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

El Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder LICENCIA DE OBRAS a DÑA. ISABEL RAMONA GARCIA PICAZO, solicitud de licencia de obras para la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la calle IGLESIA, Nº 5.

de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.



AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuatealbilla@dipualba.es

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

IV.- Con fecha 22 de Enero de 2009, se presentó por D. ANTONIO JIMENEZ SOCUELLAMOS, solicitud de licencia de obras para la realización de ELEVACION DE 1ª PLANTA-DIÁFANA y el 29 de Abril de 2009, se presenta un modificado del proyecto de ELEVACIÓN DE PLANTA 1ª-VIVIENDA, en el inmueble situado en la calle RAMBLA, 38. **EXP 06/2009**

Con fecha 05/05/2009, y en cumplimiento del artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable con condiciones a la concesión de la licencia de obras. Igualmente, se ha emitido informe de Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

El Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder LICENCIA DE OBRAS a D. ANTONIO JIMENEZ SOCUELLAMOS, para la realización de ELEVACION DE 1ª PLANTA-VIVIENDA (primera fase) en el inmueble situado en la calle RAMBLA, 38, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

La habilitación de la planta elevada como vivienda (fase 2ª de ejecución según se especifica en el proyecto aportado), deberá ser objeto de nueva solicitud de licencia urbanística por parte del promotor.

SEGUNDO. Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuatealbilla@dipualba.es

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

V.- Con fecha 3 de Marzo, se presentó por D. DESIDERIO MEDINA HERREROS, solicitud de licencia de obras para la realización de SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, en el inmueble situado en la calle RAMBLA, 14. **EXP 12/2009**

Con fecha 05/05/2009, y en cumplimiento del artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

El Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder LICENCIA DE OBRAS a D. DESIDERIO MEDINA HERREROS, para la SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, en el inmueble situado en la calle RAMBLA, 14, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.



AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuatealbilla@dipualba.es

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

VI.- Con fecha 20 de Febrero de 2009, se presentó por D. JUAN CAMBRONERO GARCIA, solicitud de licencia de obras para la realización de AMPLIACION DE VIVIENDA, en el inmueble situado en la calle CTRA. DE VILLAMALEA, 22. **EXP 11/2009.**

Con fecha 11/06/2009, y en cumplimiento del artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

El Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder LICENCIA DE OBRAS a D. JUAN CAMBRONERO GARCIA, para la realización de AMPLIACION DE VIVIENDA, en el inmueble situado en la calle CTRA. DE VILLAMALEA, 22, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuatealbilla@dipualba.es

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde, en Fuentealbilla a once de junio de dos mil nueve

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

FDO.: ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO

FDO.: FRANCISCO CASTILLO ALCANTUD